

Provincia de Guadalajara

Municipio: Alcorlo. Localidad: Alcorlo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas del Hogar Infantil «Legazpiz», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Municipio: Régil. Localidad: Régil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en el barrio de Erdoizta.

Provincia de Jaén

Municipio: Espeluy. Localidad: Espeluy. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Mancha Real. Localidad: Sotogordo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas dependientes de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Municipio: Martos. Localidad: La Fuente del Espino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Martos. Localidad: El Moro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilches. Localidad: Cuadalen del Caudillo. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Lérida

Municipio: Almatret. Localidad: Almatret. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; al mismo tiempo se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad, y constituirán una Escuela graduada con Dirección con curso.

Municipio: Belcaire. Localidad: Belcaire. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Biosca. Localidad: Lloverola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Estahón. Localidad: Estahón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Gualda.

Municipio: Llimiana. Localidad: Llimiana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navés. Localidad: Pagarolas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Navés. Localidad: Valldora. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sort. Localidad: Montardit. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tarres. Localidad: Tarres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tora. Localidad: San Cerni de Llanera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda:

Provincia de La Coruña

Municipio: Cabañas. Localidad: Chao da Aldea. Se autoriza el traslado de la unidad escolar mixta y de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— con domicilio en San Martín de Porto a locales de nueva construcción.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte. Ampliación del Centro de Preescolar del barrio de Sasota, que contará con ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se integran y trasladan al Centro dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional mixto del mismo barrio.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Integración de las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar del barrio de Bidebieta, que desaparece, en el Colegio Nacional mixto del mismo barrio.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de Bidebieta, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación Gene-

ral Básica, ocho unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Educación Preescolar sito en el mismo barrio de Bidebieta.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén. Modificación del Colegio Nacional mixto «Alfredo Cazabán», que tendrá el carácter de comarcal y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de La Coruña

Municipio: Cambre. Localidad: Injertos. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar de niñas, reconociendo a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Cambre, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Capela. Localidad: Graña. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar mixta, reconociendo a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto de Puentes de García Rodríguez, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Curtis. Localidad: Illana. Se aclara la Orden de 23 de enero de 1977 que suprimía la unidad escolar de niñas, reconociendo a su Profesora titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Curtis-Estación, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Rodeiro. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que suprimía una unidad escolar mixta en la localidad de Oza de los Ríos, del Municipio de Oza de los Ríos, haciendo constar que la localidad es Rodeiro; al mismo tiempo se reconoce a su Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Oza de los Ríos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Abegondo. Localidad: San Marcos. Se aclara la Orden de 25 de enero de 1977 que ampliaba el Colegio Nacional mixto comarcal, haciendo constar que la localidad es San Marcos.

Provincia de Cuenca

Municipio: Engudianos. Localidad: Engudianos. Se rectifica la Orden de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), haciendo constar que la unidad escolar que se suprime es de niños y no de niñas; la Escuela graduada quedará con una composición de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso; se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Las Infantans. Se aclara la Orden de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) que suprimía la unidad escolar de niños y convertía en mixta la de niñas, reconociendo al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Alfredo Cazabán», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lupión. Localidad: Guadalimar del Caudillo. Se aclara la Orden de 18 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) que suprimía la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, significando que la localidad es Guadalimar del Caudillo, del Municipio de Lupión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9798

ORDEN de 9 de marzo de 1977 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1973, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16);

Resultando que al amparo de lo dispuesto en el número 10 del apartado tres de la citada Orden, varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por Ordenes ministeriales, como consecuencia de cambios en las condiciones materiales de los citados textos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato Unificado y Polivalente, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Alhambra»

- «Hacia la matemática 2». A. Negro y otros. 2.º 394 pesetas.
- «Hacia la Física y la Química 1». J. M. Esteban y otros. 2.º 492 pesetas.
- «Hacia el hombre. Geografía 1». A. Redondo y otro. 2.º 429 pesetas.
- «English '80». Libro del Profesor. J. A. Ollero. 1.º 67 pesetas.
- «Boul' Mich' 2». A. M. Grandia y otros. 2.º 397 pesetas.

Editorial «Anaya»

- «Literatura Española». Lázaro-Tusón. 2.º 275 pesetas.

Editorial «Bruño»

- «Latín». Salvador Villegas. 2.º 300 pesetas.

Editorial «Everest»

- «Lengua y Literatura». Pablo Jauralde. 2.º 274 pesetas.

Editorial «Tarraco»

- «Dibujo técnico y diseño». Adrián Lanuza y otros. 2.º 430 pesetas.

Editorial «Tecnibán»

- «Matemáticas». Angel Martínez Losada y otros. 2.º 208 pesetas.

Editorial «Vicens-Vives»

- «Tempo». Bonnis y Comas. 2.º 340 pesetas.
- «Vectores». José María Agustí y A. Vila. 2.º 320 pesetas.
- «Lazio». Monge y Rodríguez. 2.º 440 pesetas.
- «Estilo». J. Alcina y J. Saura. 2.º 440 pesetas.

9799

ORDEN de 11 de marzo de 1977 sobre funcionamiento de Escuelas-Hogar.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2892/1976, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y 3294/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 1977), por los que se crean Escuelas-Hogar en varias provincias, para acoger en régimen de internado a alumnos de Educación General Básica procedentes de zonas de difícil escolarización,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las siguientes Escuelas-Hogar:

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo. Localidad: Pago de San Clemente. Escuela-Hogar mixta para 120 escolares residentes, que funcionará en edificio cedido por la Congregación de Religiosas Hijas de la Virgen de los Dolores, domiciliado en el Olivar del Poeta. A tal efecto se crean cuatro plazas de Profesora de Ocio. La Dirección de este Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Escuela-Hogar para niñas «Sagrado Corazón», domiciliada en calle Sagrado Corazón, sin número, para 90 escolares residentes, que funcionará en edificio cedido por la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora de Ocio. La Dirección de este Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9800

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se resuelve el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia (Junta Provincial de Construcciones Escolares) y la Empresa «Martín Curty, Sociedad Limitada», para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios en La Gudiña (Orense).

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia

(Junta Provincial de Construcciones Escolares) y la Empresa «Martín Curty, S. L.», para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios en La Gudiña (Orense), y

Resultando que, en 18 de noviembre de 1970 y por Resolución de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Orense, se efectuó la adjudicación definitiva a «Martín Curty, S. L.», de la obra de construcción de una Escuela comarcal de seis secciones y servicios complementarios en La Gudiña (Orense), por un importe de contrata de 3.465.440,82 pesetas, previo concurso-subasta. El 24 de mayo de 1971 se otorgó la correspondiente escritura, en la que se hace constar la consignación en la Caja General de Depósitos de la preceptiva fianza, por un importe total de 144.000 pesetas;

Resultando que no figuran en el expediente actas de replanteo previo ni de la comprobación del replanteo. Tras reiteradas peticiones a la Delegación Provincial, ésta nos confirma, en informe de 21 de marzo de 1975, que no obran en el expediente. El plazo de ejecución será de doce meses, sin que figure la concesión de ninguna prórroga;

Resultando que, con fecha 10 de enero de 1972, el Arquitecto escolar don Francisco Javier García Gómez, Director de la obra, expide una certificación, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Certifico que la cantidad de 3.000.000 de pesetas está dentro del presupuesto de adjudicación de las obras de la Escuela comarcal de La Gudiña, no sobrepasando la cantidad pendiente de certificación por unidades de obra a la arriba mencionada.»

El 14 de enero se firma el mandamiento de pago de la misma, en el que se puede leer: «Importa la certificación de aval por acopio de materiales 3.000.000 de pesetas», sin que conste la fecha del aval y la Entidad expedidora.

Resultando que la anterior certificación, única presentada, representa la cantidad total pagada por la Junta Provincial para la obra de La Gudiña hasta el 31 de diciembre de 1971, según consta en el informe de la Sección de Contabilidad, expedido por este Servicio el 27 de febrero de 1975 y ratificado el 18 de septiembre de 1975;

Resultando que, con fecha 24 de mayo de 1972, los dos únicos socios de la Empresa adjudicataria «Martín Curty, S. L.», don José Antonio Martín González y doña Amalia Curty González ceden la totalidad de las participaciones sociales de la mencionada Sociedad a don Alfonso Luis Iglesias Prieto y don C. Crescencio Gallego Lozano, quienes se constituyen en Administradores de la Sociedad.

La transmisión se realiza libre de cargas y gravámenes, quedando el nuevo capital social fijado en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Así consta en la fotocopia de la escritura de cesión;

Resultando que el 16 de mayo de 1973, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Orense comunica vía télex a esta Junta Central la desaparición e ignorado paradero de los Gerentes de la Empresa «Martín Curty, S. L.», haciendo constar que ha resultado falso el aval extendido para la única certificación de La Gudiña, que importaba 3.000.000 de pesetas, juntamente con otro extendido para las certificaciones de una Escuela-Hogar en Puebla de Trives, de cuya contrata era adjudicataria la misma Empresa, así como de la construcción de la Escuela comarcal de Ventas de la Barrera;

Resultando que, en escrito de 18 de mayo de 1973, el Delegado provincial amplia información, manifestando que ante el repentino abandono de las tres obras citadas por la Empresa «Martín Curty, S. L.», urgieron las averiguaciones pertinentes. De lo actuado se concluye para la Escuela comarcal de La Gudiña:

1.º Que en garantía de la certificación por acopio de materiales por importe de 3.000.000 de pesetas, librada en 14 de enero de 1972, «Martín Curty, S. L.», constituyó aval en 21 de noviembre de 1972 ante la cursal de Vigo del Banco de Bilbao.

2.º Que el 24 de abril de 1973, a instancia de «Martín Curty, Sociedad Limitada», se sustituye ese aval por otro por los mismos conceptos y cuantía del Banco de Vigo, aval éste que resultó ser falso.

3.º Que la sustitución se efectuó mediante la entrega material a la Empresa adjudicataria del aval primitivo en los servicios de la Delegación, pero sin que éstos comunicaran al Banco de Bilbao la autorización para la cancelación y recepción del nuevo aval, según testimonio del Secretario de la Delegación. Posteriormente se comprobó que, efectivamente, en el original del aval primitivo en poder del Banco de Bilbao no figura diligencia alguna de cancelación.

4.º Que el Banco de Bilbao, cursal de Vigo, vino a declarar que el aval se había constituido en 21 de noviembre de 1972, justificándolo documentalente, indicando que, pese a la sustitución, no había devuelto el importe garantizado a los representantes de «Martín Curty, S. L.», por la razón de que resultaba deudora de la propia Entidad bancaria.

5.º Que la falsedad del aval se comprobó al verificar que: a) el papel en que se haya extendido el aval no es el utilizado por el Banco de Vigo; b) la fecha de otorgamiento de poderes por el Banco de Vigo, que figura en el aval, es falsa; c) las firmas obrantes en el aval no son las de los Apoderados de Vigo; d) el Banco de Vigo manifiesta que nunca ha avalado en obra alguna a «Martín Curty, S. L.»;

Resultando que, en fecha 10 de diciembre de 1973, el Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Orense, expide certifi-